

Prólogo

— I —

Lo primero que debo señalar es que este libro es mucho más que una simple contribución al análisis del daño producido por el despido y su reparación. Se erige en un trabajo exhaustivo y profundo, que por sus alcances, proyección y calidad académica de la autora, ningún especialista puede prescindir a la hora de abordar la temática.

La obra se basa en el instituto del despido y su vinculación con el Derecho común y los derechos fundamentales del hombre. Aborda el debate de si el despido es una facultad del empleador, que simplemente se repara con la indemnización tarifada, o en realidad se trata de un hecho ilícito, que se sanciona por esa razón y por ello se indemniza. También se ocupa de la aplicación al Derecho laboral de la ley 23.592 y del despido que encubre una discriminación o un fraude (alegando, por ejemplo, una inexistente locación de servicios).

El objetivo general está centrado en analizar el daño que produce en el mundo del trabajo el despido arbitrario dispuesto por el empleador sin justa causa, y determinar el alcance de las reparaciones tarifadas y extratarifadas, tanto desde la óptica de la legislación laboral como de la civil, tomando para ello datos históricos, doctrinarios y jurisprudenciales.

Apartir de allí —y como segundo objetivo— se propone encontrar soluciones jurídicas a esta problemática laboral, que también es una cuestión sociológica. Para ello se sustenta en el análisis de la normativa civil y su inserción y función integradora en el ámbito de la legislación laboral, como herramienta para la efectiva tutela de los derechos y garantías consagrados por nuestra Constitución Nacional, los tratados internacionales, convenios y recomendaciones de la OIT y las leyes nacionales.

— II —

Para lograr los objetivos planteados, la autora acudió al vasto bagaje que aporta la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la normativa general y convencional y la doctrina emanada del ámbito nacional e internacional, lo que en definitiva repercute en la igualdad y equidad reparatoria, como derecho fundamental de los trabajadores.

No ha soslayado la dificultad que se presenta respecto de hacer efectiva la tutela. Ello es así debido a las diferentes interpretaciones de la normativa antidiscriminatoria, y la resistencia a entender el real alcance de los principios protectorio y de irrenunciabilidad que insuflan nuestra disciplina, y a aceptar la posibilidad de reincorporación por cuestiones discriminatorias del trabajador afectado, impidiéndose otorgar a esos dependientes la adecuada protección a pesar de ser, de la misma manera que cualquier otro trabajador, sujeto preferente de tutela constitucional.

La doctora Ferreirós aborda el análisis de la normativa aplicable, y brinda una propuesta integral —jurídica y social— a la cuestión, justificando en razones de bien común y humanistas, y siempre «pro hominis», tomando en consideración la situación de quienes pierden un puesto de trabajo por el despido arbitrario y abordando la particular situación de cada uno de los involucrados.

Describe y analiza los problemas generales en materia de reparación, la incidencia de la normativa civil en la laboral, y las distintas opciones para posibilitar una tutela efectiva que repercuta positivamente en el mundo laboral, todo ello enmarcado dentro del constitucionalismo social, de cuyo exhaustivo conocimiento y estudio hace gala.

Determinados los aspectos objetivos, examina la normativa nacional, convencional e internacional aplicables a la problemática que nos convoca, todo ello, desde la perspectiva del bloque de constitucionalidad federal conformado a partir de la reforma de 1994, por la Constitución Nacional formal o escrita y por los convenios de la OIT y los tratados ratificados por nuestro país, lo cual ha generado la constitucionalización de los instrumentos internacionales (conf. art. 75, inc. 22, Const. Nacional).

Analiza la legislación en sus diversas aristas, con especial énfasis en las situaciones excepcionales, el silencio y la renuncia negociada, como así también las funciones y límites de los institutos involucrados, y su posibilidad de utilización fraudulenta.

La doctora Ferreirós aborda el tema metodológico adecuadamente, con una visión dinámica que aporta un valor que merece ser enunciado, existiendo un hilo conductor entre el análisis de los materiales y la organización de las conclusiones del estudio.

El lenguaje es preciso, típico de un trabajo de investigación. Examina con cuidado y minuciosidad las diversas facetas de la temática encarada.

Las fuentes de datos y referencias en el estudio empírico se observan oportunas y atinadas, habiéndose cubierto íntegramente la problemática desde la visión de la distinta base referencial observada. Las fuentes bibliográficas se componen no sólo por doctrina pertinente y actualizada sino también por citas jurisprudenciales recientes.

— III —

El contenido de la obra —basado en su tesis de Maestría— denota los vastos conocimientos de la doctora Ferreirós y la destreza en el manejo conceptual y metodológico del tema elegido.

No puedo dejar de mencionar que su prolifera actividad académica y profesional —paradigma de la defensa de los derechos esenciales de los trabajadores y formadora de opinión— es inspiradora de fallos y artículos de doctrina, lo cual otorga un valor agregado a esta obra.

Este libro refleja —como lo viene haciendo con su producción científica y profesional—, además de su compromiso social, su condición de «iurisprudens», el enorme bagaje de conocimientos y su vocación docente —caracterizada por la claridad conceptual, profundidad y sentido didáctico—; demuestra que se trata de una docente de docentes y una de las grandes juristas de nuestro país, cuyo pensamiento y obra trasciende la esfera del Derecho laboral.

Con la doctora Ferreirós compartimos proyectos y actividades académicas, con la misma filosofía de elaborar posturas desde la honestidad e independencia intelectual; adscribimos a quienes hacen y no se ocupan de destruir o menospreciar lo valioso que haga el colega. En esencia, tenemos la misma visión de un Derecho del trabajo argentino moderno y protector de todos los trabajadores en relación de dependencia, que defienda la justicia social y la dignidad del hombre que trabaja.

Por todo ello, es para mi un honor haber sido distinguido por esta brillante jurista, juez de nota y —esencialmente— querida amiga, como director de su tesis de Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, y prologar un nuevo libro de su autoría, que será bienvenido por la comunidad académica y habrá de constituirse en material de consulta obligatoria.

JULIO ARMANDO GRISOLIA